

Fecha: 19-05-2026
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero
Tipo: Noticia general

Pág.: 5
Cm2: 325,7
VPE: \$ 2.886.332

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Las propuestas de Pivotes y Horizontal para pulir el eje ambiental del proyecto misceláneo

Las propuestas de Pivotes y Horizontal para pulir el eje ambiental del proyecto misceláneo

POR KAREN PEÑA

Un caso que tensionará la discusión ambiental de la ley miscelánea es la revocación por parte del Segundo Tribunal Ambiental de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de un proyecto de Collahuasi por más de US\$ 3.200 millones. Esto, porque la iniciativa propone restituir los gastos por anulación judicial de este permiso.

A diferencia de las críticas de expertos, un análisis de las medidas ambientales del proyecto, elaborado por Juan José Obach, investigador senior de Horizontal, y José Antonio Valenzuela, director ejecutivo de Pivotes, considera que estas ideas están bien orientadas, ya que "en su conjunto apuntan a agilizar plazos y a otorgar más certeza a los titulares de proyectos". No obstante, reconocen: "Es importante acotar y precisar algunas disposiciones para asegurar que cumplan efectivamente

Las entidades respaldaron el fondo de la iniciativa, pero advierten riesgos -por ejemplo- en la restitución de gastos por anulación de permisos.

su propósito reactivador de forma costo-efectiva".

Estas dos entidades respaldan el mecanismo para restituir gastos por hacerse cargo de la excesiva judicialización de proyectos y el retraso en su construcción.

Según un estudio de Pivotes de 2025, que analiza 614 proyectos que presentaron un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) desde 2013 a la fecha, 106 proyectos fueron impugnados ante el Comité de Ministros, 58 en Tribunales Ambientales, y 27 en la Corte Suprema. Hasta ahora,

los anulados en estas dos últimas instancias, son ocho causas. Esto corresponde -dicen- a un 9,4% y a un 1,3% de los proyectos judicializados, en número de proyectos y monto de inversión, respectivamente.

Con todo, en el análisis -al que accedió DF- se identifican riesgos. Entre ellos, que "la redacción de la norma es ambigua en las reglas aplicables o en los límites legales" para obtener la restitución. "No se especifican los tipos de gasto ni el momento. Tampoco queda claro si la impugnación incluye la fase administrativa o solo tribunales ambientales", se cuestiona.

Se añade que las normas que establecen una excepción al derecho del titular de solicitar la devolución en la medida que la anulación de la RCA se funde, "total o parcialmente, en antecedentes falsos, incompletos o inexactos, imputables al titular", es "problemática". Según explican, porque en los pocos casos en que se



JULIO CASTRO

ha anulado una RCA, los motivos son precisamente que el titular presentó antecedentes incompletos o inexactos durante la evaluación.

Otro riesgo -dicen- es que el eventual costo fiscal podría incentivar al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) a ser mucho más exigentes en la evaluación.

Para mitigar esos efectos, definir con precisión el alcance de los gastos restituibles y el momento desde el que se consideran, en específico desde qué momento se contabilizan -idealmente después del pronunciamiento sobre las reclamaciones administrativas- y qué categorías de costos son cubiertos (construcción, equipamiento, contrataciones, etc.). A eso, suman precisar la excepción por antecedentes falsos o incompletos; y especificar

los casos de procedencia.

Además, plantean que deben realizarse ajustes que permitan acelerar juicios ambientales. Y que, dado que en la práctica el titular se está asegurando frente a riesgos remotos pero relevantes, "se pueden evaluar mecanismos que permitan traspasar a los titulares una parte del riesgo fiscal que de lo contrario soportaría únicamente el Estado".

El informe respalda otras medidas como la exención de evaluación ambiental para mejoras tecnológicas en proyectos ya aprobados y el fortalecimiento de la rectoría técnica del SEA sobre otros organismos con competencia ambiental. En esa línea, proponen que el SEA defina *ex-ante* qué organismos públicos tendrán competencia para pronunciarse sobre cada proyecto.